



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestar servicios Personales de carácter temporal como Instructor y/o tutor virtual en los programas de formación profesional integral en el nivel y modalidad que le sea asignada en el Centro de Comercio y Servicios del SENA, de la Regional Risaralda, para la vigencia 2020.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
86101804 Formación de recursos humanos para el sector comercial.	86 Servicios educativos y de formación	8610 Formación profesional
86101705 Capacitación administrativa	86 Servicios educativos y de formación	8610 Formación profesional
86101704 Capacitación sobre cadenas de aprovisionamiento o suministro	86 Servicios educativos y de formación	8610 Formación profesional
86101801 Formación de recursos humanos para el sector bancario o financiero	86 Servicios educativos y de formación	8610 Formación profesional
86101702 Capacitación relacionada con el turismo	86 Servicios educativos y de formación	8610 Formación profesional

3. ASPECTOS GENERALES.

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL.

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA.



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar debe tener: (Se aclara que el perfil y las calidades que hacen que sea la persona idónea para satisfacer la necesidad de contratación, se adjuntan de manera integral al presente documento, mediante el anexo denominado Plan de Contratación de Instructores No. 7 - 2020.

IDONEIDAD:

EDUCACIÓN: De acuerdo con los perfiles establecidos en el Anexo Plan de Contratación de Instructores No. 7- 2020, que hace parte integral de este documento.

FORMACIÓN: De acuerdo con los perfiles establecidos en el Anexo Plan de Contratación de Instructores 2020-7 que hace parte integral de este documento.

EXPERIENCIA RELACIONADA: El contratista debe cumplir con la experiencia mínima contemplada en el perfil establecido en el Anexo Plan de Contratación de Instructores No. 7 -2020, que hace parte integral de este documento.

ESTUDIO DE LA DEMANDA: Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

Año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
2012	Cantidad de contratos suscritos durante la vigencia fueron 269	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor en los programas de formación profesional integral en el nivel y modalidad que le sea asignada en el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Risaralda.	11 meses	\$3.125.888.278	Contratación Directa
2013	Cantidad de contratos suscritos durante la vigencia fueron 167	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor en los programas de formación profesional integral en el nivel y modalidad que le sea asignada en el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Risaralda.	11 meses	\$4.149.409.245	Contratación Directa



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

Año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
2014	Cantidad de contratos suscritos durante la vigencia fueron 176	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor en los programas de formación profesional integral en el nivel y modalidad que le sea asignada en el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Risaralda.	11 meses	\$5.044.801.506	Contratación Directa
2015	Cantidad de contratos suscritos durante la vigencia fueron 197	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor en los programas de formación profesional integral en el nivel y modalidad que le sea asignada en el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Risaralda.	11 meses	\$5.377.115.796	Contratación Directa
2016	Cantidad de contratos suscritos durante la vigencia fueron 192	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor en los programas de formación profesional integral en el nivel y modalidad que le sea asignada en el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Risaralda.	11 meses	\$5.769.911.498	Contratación Directa
2017	Cantidad de contratos suscritos durante la vigencia fueron 224	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor o tutor virtual en los programas de formación profesional integral en el nivel y modalidad que le sea asignada en el Centro De Comercio Y Servicios de la Regional Risaralda para la vigencia 2017.	11 meses	\$6.022.271.792	Contratación Directa
2018	Cantidad de contratos suscritos durante la vigencia fueron 190	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor y/o tutor virtual en los programas de formación profesional integral en el nivel y modalidad que le sea asignada	10,5 meses	\$6.109.287.935	Contratación Directa



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

Año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
		en el Centro De Comercio Y Servicios de la Regional Risaralda para la vigencia 2018.			
2019	Cantidad de contratos suscritos durante la vigencia fueron 170	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor y/o tutor virtual en los programas de formación profesional integral en el nivel y modalidad que le sea asignada en el Centro De Comercio Y Servicios de la Regional Risaralda para la vigencia 2019.	10 meses	\$ 5.222.276.317	Contratación Directa

Se expide en Pereira, 27 de noviembre de 2020.

LILIANA LÓPEZ LÓPEZ

Subdirectora (E) Centro de Comercio y Servicios

Proyectó: Andres Felipe Patino Amaya - Gestión Contractual.

Revisión Jurídica: Oralia Galindo Pinzón – Contratista Apoyo Jurídico Gestión Contractual.

ANEXO N°1. MATRIZ DE RIESGOS

Prestar servicios Personales de carácter temporal como Instructor y/o tutor virtual en los programas de formación profesional integral en el nivel y modalidad que le sea asignada en el Centro de Comercio y Servicios del SENA, de la Regional Risaralda, para la vigencia 2020.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto después del Tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha Estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha Estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
											SENA	Proponente/ adjudicatario		Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno / Externo	Planeación / Selección / Contratación / Ejecución	Social o Político	Paros, huelgas, actos terroristas, Estados de Excepción	Imposibilidad de Ejecutar el Contrato	2	3	5	Medio	50%	50%	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	2	2	4	Bajo	Si	Contratista y SENA	Etapas Planeación	Fecha de Terminación	Estar pendiente de las noticias, diarios locales, emisoras y demás medios de comunicación para el seguimiento.	Diario
2	General	Externo	Contratación	Económico	No legalización del contrato por parte del contratista / oferente.	Afecta la ejecución del contrato	3	5	8	Extremo	0%	100%	Requerimiento al contratista en virtud al seguimiento a la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Si	Supervisor del contrato en conjunto con el área jurídica	Etapas ejecución	Fecha de Terminación	Aplicación al debido proceso para la correspondiente sanción	Por evento
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	No satisfacción de la necesidad y causación de perjuicios	2	3	5	Medio	50%	50%	Aplicación de las multas y/o clausula penal pecuniaria Revisar y verificar los informes de actividades mensuales	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Etapas ejecución	Fecha de Terminación	Adecuada supervisión del contrato.	Mensual
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.	Generar carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las dos partes del contrato.	2	2	4	Bajo	50%	50%	Las partes de mutuo acuerdo determinaran la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista y SENA	Etapas de ejecución	Liquidación	Realizar actualización normativa constantemente.	Permanente

6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes laborales que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros.	Reducción de la capacidad del contratista para realizar sus actividades eficientemente	2	2	4	Bajo	50%	50%	Campañas de seguridad industrial y salud en el trabajo para reducción de riesgos asociados a la ejecución contractual. Verificación del cumplimiento del pago de seguridad social por parte del contratista.	1	1	2	Bajo	Si	Contratista y SENA Supervisor	Etapas de Selección	Liquidación	Solicitar exámenes ocupacionales y realizar actividades de promoción y prevención de enfermedades.	Permanente
10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Designación de supervisor sin las capacidades requeridas para hacer seguimiento al objeto contractual y las obligaciones del contratista	Responsabilidad penal, disciplinarias, fiscal y patrimonial para el supervisor	2	3	5	Medio	100%	0%	Nueva designación de supervisión que cumpla con la idoneidad para supervisar el objeto del contrato	1	1	2	Bajo	No	Ordenador del gasto en apoyo con el equipo de contratación	Etapas de ejecución	Liquidación	Revisando el listado de personal de planta con su respectivo perfil y experiencia.	Permanente
11	General	Interno	Selección	Operacional	Seleccionar contratista (s) que no cumplan con la totalidad de los requisitos requeridos o se encuentren incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Trasgrede los principios de la contratación y conlleva a responsabilidad disciplinaria, fiscal y penal.	2	3	5	Medio	100%	0%	Revisar y verificar la documentación suministrada por el contratista antes de realizar el contrato.	1	1	2	Bajo	Si	Ordenador del gasto en apoyo con el equipo de contratación	Etapas de selección	Etapas de ejecución	Antes de realizar el contrato verificar los documentos y/o soportes para el proceso de selección, además de revisar los antecedentes del contratista	Permanente

Pereira, noviembre 27 de 2020.

Elaboró: Andrés Felipe Patiño Amaya
Área Gestión Contractual



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

EL DIRECTOR REGIONAL (E) DEL SENA RISARALDA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Comercio y Servicios del SENA, Regional Risaralda, requiere contratar once (11) personas idóneas en diferentes áreas del conocimiento, de acuerdo con el anexo denominado Plan de Contratación de Instructores No. 7 de 2020, para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículos 2.8.4.4.5 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Comercio y Servicios y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta suficiente con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro de Comercio y Servicios, para ejecutar el siguiente objeto: “Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor y/o tutor virtual en los programas de formación profesional integral en el nivel y modalidad que le sea asignada en el Centro de Comercio y Servicios del SENA, Regional Risaralda, para la vigencia 2020”.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Pereira a los 27 días del mes de noviembre del 2020.

HAIDEN DE JESÚS CASTILLO BARBOSA

Vo.Bo. Beatriz Elena Estrada Ocampo
Coordinadora Grupo de Talento Humano

Proyectó: Andres Felipe Patino Amaya - Gestión Contractual.

Revisó: Oralia Galindo Pinzon – Profesional Jurídico – Gestión Contractual

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Atención Sector Agropecuario

Carrera 8No. 26-79 Pereira, Risaralda - PBX (57 6) 3135800

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F- 222 V01 Pag 1

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	Prestar servicios Personales de carácter temporal como Instructor y/o tutor virtual en los programas de formación profesional integral en el nivel y modalidad que le sea asignada en el Centro de Comercio y Servicios del SENA de la Regional Risaralda, para la vigencia 2020.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Las personas naturales que se contraten deben estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos profesionales y/o técnicos en las áreas de la formación profesional a impartir y con lo demás descrito en el anexo denominado Plan de Contratación de Instructores No. 7-2020-, que hace parte integral de este documento.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	De acuerdo con los perfiles establecidos en el anexo denominado Plan de Contratación de Instructores No. 7 de 2020, que hace parte integral de este documento.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la tabla de honorarios establecida por la Dirección de Formación Profesional y se fija como valor total para esta contratación de instructores, la suma de TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$13,390,000). El valor total de cada contrato será el establecido en el Anexo denominado Plan de Contratación de Instructores No. 7 de 2020, que hace parte integral de este documento. Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista, como honorarios mensuales así: Profesional universitario titulado, se fija como honorarios por mensualidades, hasta la suma de Tres Millones Setecientos Ocho Mil Pesos (\$3.708.000) M/Cte. Tecnólogos en las áreas requeridas en el Plan de Contratación de Instructores 2020, se fija como honorarios por mensualidades, la suma de Tres Millones Noventa Mil Pesos (\$3.090.000) M/Cte. Técnicos en el área del programa de formación a contratar, con perfil académico inferior a los perfiles anteriores, con experiencia laboral relacionada con el área de formación motivo de la contratación, se fija como honorarios por mensualidades, la suma de dos millones novecientos cincuenta mil novecientos cincuenta pesos (\$2.950.950) M/Cte. Fuente: Lineamientos operativos PLAN DE ACCION -2020, página 200.

GTH-F-075 V.04

	El pago de los honorarios del presente Contrato se hará con cargo al Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3220 de 17 de enero de 2020. Para el SENA adelantar los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago. En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.
PLAZO:	De acuerdo con lo establecido en el Anexo denominado Plan Contratación de Instructores No. 7 de 2020 que hace parte integral de este documento, el plazo se determinará por el tiempo necesario de acuerdo a la programación de formación que realicen los Coordinadores Académicos y a partir de la firma del Acta de inicio, sin exceder del 16 de diciembre de 2020, y/o la presente vigencia presupuestal.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El contratista ejecutará el objeto del contrato en municipios del Departamento de Risaralda, de acuerdo con la programación de la formación profesional integral.
SUPERVISOR:	La supervisión de los contratos estará a cargo de los Coordinadores Académicos o del Coordinador de Formación del Centro, según la designación que para el efecto haga la Subdirectora del Centro de Comercio y Servicios, de acuerdo al área de formación en que se programe el contratista o al área que más horas de programación requiera, para cada contrato en particular.
ORDENADOR DEL PAGO:	LILIANA LÓPEZ LÓPEZ, Subdirectora (E) del Centro de Comercio y Servicios.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Subdirección de Centro de Comercio y Servicios de la Regional, requiere contratar los servicios personales.

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo

de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, conforme lo establece la Ley 119 de 1994.

En consideración al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, que estableció Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos, La educación es la herramienta más poderosa para promover movilidad social y para la construcción de equidad social. En educación superior, se avanzará en brindar más oportunidades de acceso a una educación con calidad, con énfasis en las poblaciones vulnerables, contribuyendo al logro de la equidad y la movilidad social. En tal sentido, se plantea un esquema de gratuidad gradual, propuestas para avanzar en la desconcentración de la oferta y llegar a zonas y regiones apartadas, y el fortalecimiento de la educación pública, a través de nuevos recursos para inversión y funcionamiento.

En articulación con esta estrategia el SENA busca posicionarse como la mejor escuela de formación para el trabajo de América Latina, orientada por los criterios de pertinencia y calidad de la formación, buscando el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, el aumento de la productividad laboral, ofreciendo y ejecutando formación profesional integral para su incorporación en actividades productivas.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, de los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro, para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas la de “Administrar y ejecutar los procesos de contratación de Centro”.

En cumplimiento de lo anterior, el Centro de Comercio y Servicios, conforme a la formación profesional integral para la vigencia 2020 y ante la insuficiencia de personal de planta para impartir la formación, requiere mediante la modalidad de contratación directa, contratar los servicios personales, que tendrán por objeto, “Prestar servicios Personales de carácter temporal como Instructor y/o tutor virtual en los programas de formación profesional integral en el nivel y modalidad que le sea asignada en el Centro de Comercio y Servicios del SENA, de la Regional Risaralda, para la vigencia 2020”; contratación que está debidamente sustentada con la certificación de inexistencia de personal de planta y con la autorización para la contratación documentos anexos al presente estudio previo.

En atención al cumplimiento de las metas de formación complementaria al 12 de noviembre de 2020, se observa que la meta tiene un cumplimiento del 83%, es decir que aún está por debajo del promedio del 90% de cumplimiento, por tal motivo es necesario dar un mayor nivel de cobertura y de cumplimiento a la meta de formación, propósito para el cual se debe asegurar la disponibilidad de los instructores que atienda esta formación en el Centro de Formación, por lo cual, se requiere contratar la prestación de servicios personales, con el fin de dar continuidad a la atención de las diferentes poblaciones, empresas y aprendices que atiende el Centro de formación a través de sus cursos complementarios

De acuerdo con el Manual Específico de Funciones del SENA, en el Centro de Comercio y Servicios, existe personal en la planta, pero no es suficiente para desarrollar las actividades para la cual se requiere la contratación del servicio, ni pueden cubrir las necesidades de formación de la población del Centro de Comercio y Servicios.

Una vez programados todos los instructores de planta y personal contratado para atender la formación programada, se determinó, que se requiere contratar once (11) instructores para atender la necesidad que existe en el último trimestre del año, en las siguientes áreas: 3 en el área de Administrativa, 1 en el área de Logística, 1 en el área de Financiera, 2 en el área de Contables, 1 en el área de Hotelería y Turismo y 3 en el área de Comercialización y Ventas a fin de dar el cumplimiento requerido a las metas establecidas en los programas de formación, dentro de la vigencia 2020.

Que en consideración a los recursos asignados para la contratación de instructores se destina la contratación, así:

Programa A Atender	Cantidad De Instructores
Formación Complementaria	11
Total Instructores Contratistas	11

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de Comercio Y Servicios, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.” En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de once (11) contratos de prestación de servicios con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

a. Obligaciones específicas para Instructor Presencial.

1. Prestar sus servicios como instructor en el área *en el área formación asignada, dentro del Programa asignado, de acuerdo con el Plan de Contratación de Instructores NO. 7-2020, con la programación asignada y con los lineamientos del Plan de Acción 2020 del SENA.*
2. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales para el área temática del objeto contractual.
3. Participar cuando el Centro de Formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
4. Evaluar a los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.

GTH-F-075 V.04

5. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato
6. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación, de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
7. Participar cuando el Centro de Formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
8. Analizar el avance del proceso de formación, identificando con el aprendiz sus logros y dificultades, retroalimentado de manera permanente y ajustando las estrategias desarrolladas, en los casos que se requiera, programando y realizando actividades pedagógicas complementarias, a fin de emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa.
9. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute la formación complementaria.
10. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral, mediante las siguientes actividades: a). Verificar que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrar los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
11. Cumplir y aplicar de manera estricta el Reglamento del Aprendiz, especialmente respecto al procedimiento o reporte oportuno a la Coordinación Académica sobre cualquiera de las situaciones o causales de deserción y adopción de las medidas formativas, como la aplicación de Plan de Mejoramiento Académico y/o Disciplinario; presentar informes debidamente soportado para la solicitud de adelantamiento de Comité de Evaluación y Seguimiento, así como la aplicación del Acuerdo de convivencia del Centro de Formación.
12. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
13. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
14. Apoyar al Centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
15. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.
16. Presentar informe de ejecución del contrato relacionando el resultado de las actividades realizadas y salvedades presentadas
17. Atender y dar cumplimiento oportuno a los requerimientos del supervisor del contrato y ejecutar las obligaciones contractuales conforme a las directrices y lineamientos del SENA en cuanto a la presencialidad o alternancia.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

GTH-F-075 V.04

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo y lo demás descrito en el Anexo Plan Adicional Contratación de Instructores que hace parte integral de este documento.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual del contratista será el municipio de Pereira y ejecutara el objeto del Contrato en el municipio (s) que se le asigne en el departamento de Risaralda, de acuerdo a la programación de la formación.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la tabla de honorarios establecida por la Dirección de Formación Profesional, por un valor total para esta contratación, por la suma de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$13,390,000)**. **El valor total de cada contrato será el establecido en el Anexo denominado Plan de Contratación de Instructores No. 7 del 2020, que hace parte integral de este documento.**

Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista, como honorarios mensuales así:

Profesional universitario titulado, se fijara como honorarios por mensualidades, hasta la suma de Tres Millones Setecientos Ocho Mil Pesos (\$3.708.000) M/Cte.

Tecnólogos en las áreas requeridas en el Plan de Contratación de Instructores 2020, se fijara como honorarios la suma de Tres Millones Noventa Mil Pesos (\$3.090.000) M/Cte.

GTH-F-075 V.04

Técnicos en el área del programa de formación a contratar, con perfil académico inferior a los perfiles anteriores, con experiencia laboral relacionada con el área de formación motivo de la contratación, se fija como honorarios la suma de dos millones novecientos cincuenta mil novecientos cincuenta pesos (\$2.950.950) M/Cte.

Fuente: Lineamientos operativos PLAN DE ACCION 2020, página 200.

El pago de los honorarios del presente Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3220 del 17 de enero de 2020.

Para el SENA adelantar los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo, teniendo en cuenta el plazo de ejecución y forma de pago del contrato, no observamos riesgos previsibles que alteren el equilibrio económico del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1085 de 2015 y atendiendo la naturaleza del contrato, el valor y tiempo de ejecución, la Entidad no considera necesario la constitución de garantías en el presente proceso contractual, que tendrá un seguimiento continuo por la supervisión de cada contrato.

10. Supervisión:

La supervisión de los contratos estará a cargo de los Coordinadores Académicos o del Coordinador de Formación del Centro, según la designación que para el efecto haga la Subdirectora del Centro de Comercio y Servicios, de acuerdo al área de formación en que se programe el contratista o del área que más horas de programación requiera, para cada contrato en particular.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago la Subdirectora de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X _____

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X _____ NO _____

GTH-F-075 V.04

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

Se expide en Pereira a los 27 días del mes noviembre de 2020.



LILIANA LÓPEZ LÓPEZ

Subdirectora (E) del Centro de Comercio y Servicios

Proyectó: Andres Felipe Patino Amaya - Gestión Contractual. 

Revisó: Oralia Galindo Pinzón – Abogada – Gestión Contractual 



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL RISARALDA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Comercio y Servicios del SENA, Regional Risaralda, requiere contratar once (11) personas idóneas en diferentes áreas del conocimiento de acuerdo con el anexo denominado Plan de Contratación de Instructores No. 7 del 2020, que hace parte integral de este documento, para prestar los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del Empresarismo, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos, dada la insuficiencia de personal en el Centro de Comercio y Servicios y la necesidad que se presenta en el último trimestre de la presente vigencia.

Que la Subdirectora (E) del Centro de Comercio y Servicios, según Estudio Previo determina la necesidad de contratar once (11) profesionales, tecnólogos y/o técnicos para desarrollar el siguiente objeto contractual: “Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor y/o tutor virtual en los programas de formación profesional integral en el nivel y modalidad que le sea asignada en el Centro de Comercio y Servicios del SENA, Regional Risaralda, para la vigencia 2020”.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, esta Dirección:

AUTORIZA

Al Centro de Comercio y Servicio del Sena, Regional Risaralda, para contratar los servicios de once (11) profesionales, tecnólogos y/o técnicos, para desarrollar el siguiente objeto: “Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor y/o tutor virtual en los programas de formación profesional integral en el nivel y modalidad que le sea asignada en el Centro de Comercio y Servicios del SENA, la Regional Risaralda, para la vigencia 2020”.

Plazo de Ejecución: De acuerdo con lo establecido en el Anexo denominado Plan de Contratación de Instructores No. 7 del 2020, que hace parte integral de este documento, el plazo se determinará por el tiempo necesario, sin exceder del 16 de diciembre de 2020, ni la presente vigencia, previa legalización del contrato, contados a partir de la firma del acta de inicio y de acuerdo con la programación del Coordinador Académico.

Valor: Se fija como valor total de la contratación la suma de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$13,390,000)**. Incluido el I.V.A.

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Risaralda



CDP: El pago de los honorarios del presente Contrato se hará con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3220 del 17 de enero de 2020.

Autorización No. : 242

Dada en Pereira, a los 1 de diciembre de 2020.

HAIDEN DE JESÚS CASTILLO BARBOSA

Vo.Bo. Liliana López López

Subdirectora Centro de Comercio y Servicios (E).

Proyectó: Andrés Felipe Patino Amaya - Gestión Contractual.

Revisión Jurídica: Oralia Galindo Pinzon – Contratista Apoyo Jurídico Gestión Contractual.

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Risaralda

Carrera 8 No 26 - 79- www.sena.edu.co - PBX: 3135800 Pereira Risaralda- Colombia
www.sena.edu.co – Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270